



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGÉSIMA REUNIÓN

Montreal, 24 de octubre - 4 de noviembre de 2005

Cuestión 2 del orden del día: **Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284) que haya que incorporar en la edición de 2007-2008**

METIL ETIL CETONA Y ETIL METIL CETONA

(Nota presentada por H. Okayama)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 **Metil etil cetona** tiene el mismo número ONU (1193) que **Etil metil cetona**. Estas dos sustancias también tienen el mismo símbolo químico, $\text{CH}_3\text{COC}_2\text{H}_5$, con puntos de inflamación de -7°C (en crisol cerrado) y punto de ebullición de $79,6^\circ\text{C}$, de acuerdo con el diccionario de productos químicos disponible. Estas dos sustancias se prescriben en la Tabla 3-1, Lista de mercancías peligrosas, de la siguiente manera:

Etil metil cetona, ONU 1193, Clase 3, Líquido inflamable, GE II, Y305/1L 305/5L 307/60L

Metil etil cetona, ONU 1193, Clase 3, Líquido inflamable, GE II, Y305/1L 305/5L 307/60L

2. PROPUESTA

2.1 Puesto que estas dos denominaciones del artículo expedido corresponden exactamente a la misma sustancia, es necesario que se concentren en una sola denominación, **Metil etil cetona** o **Etil metil cetona**. Se propone cambiar la descripción de las entradas en la Lista de mercancías peligrosas de acuerdo con el contenido de las Recomendaciones de las Naciones Unidas.

— FIN —